

ONU-REDD Principios y Criterios Sociales y Ambientales, versión 1

SEXTA REUNIÓN DE LA JUNTA
NORMATIVA DEL PROGRAMA ONU-REDD

21-22 de marzo de 2011

Da Lat, Vietnam



De conformidad con la decisión de la Junta Normativa, el presente documento se imprime en un número limitado de ejemplares para minimizar el impacto ambiental de los procesos del Programa ONU-REDD y contribuir a la neutralidad climática. Se pide a los participantes que tengan la amabilidad de llevar consigo sus ejemplares a las sesiones. La mayoría de los documentos de las reuniones del Programa ONU-REDD figuran en la Internet en la dirección: www.unredd.net.

La Actualización de los Principios Sociales y Ambientales (UNREDD/PB5/2010/12) presentada ante la Junta Normativa del Programa ONU-REDD en noviembre de 2010 anunciaba la inclusión de los Principios Ambientales al marco entonces existente entre diciembre y enero. En este documento, se presenta la versión 1 de los Principios Sociales y Ambientales combinados, así como los criterios asociados a éstos.

Este conjunto de principios y criterios fue desarrollado como una respuesta a las salvaguardas para REDD+ acordadas durante COP16 de la CMNUCC en Cancún¹.

Propósito:

Los Principios y Criterios permitirán lo siguiente:

- Proporcionar un marco para garantizar que las actividades del Programa ONU-REDD promuevan beneficios sociales y ambientales y reduzcan los riesgos derivados de REDD+
- Apoyar a los revisores de programas nacionales durante la evaluación del impacto social y ambiental potencial de éstos
- Ayudar a los países a hacer operativas las directrices y salvaguardas para REDD+ dentro del Acuerdo de Cancún
- Durante los próximos 12 meses, contribuir con el proceso de desarrollo de directrices encabezado por la CMNUCC relativo a sistemas para facilitar información sobre cómo se implementan y observan dichas salvaguardas

Proceso:

Estos principios y criterios se han desarrollado con la colaboración del PNUD y el PNUMA en el marco del Programa ONU-REDD. Los Principios Sociales han sido sometidos a una revisión externa y se han extendido a un grupo determinado de expertos. Además, éstos se presentarán ante la Junta Normativa en marzo de 2011 para obtener su revisión. **Se invita a los miembros de la Junta Normativa a realizar sus comentarios antes del 7 de abril de 2011.** En octubre de 2011, se enviará un informe provisional sobre el desarrollo de estos principios y criterios a la Junta Normativa y el marco será concluido luego de la COP17 de la CMNUCC (28 de noviembre – 9 de diciembre de 2011) en Durbán. El objetivo es establecer las directrices operativas de ONU-REDD para la aplicación de los Principios en todos los programas nacionales en el futuro.

En el periodo entre octubre y el final de COP17, el Programa ONU-REDD trabajará con países de forma individual para poner a prueba y perfeccionar los principios, así como para apoyarlos a implementar las directrices y salvaguardas surgidas en Cancún. Ello incluirá mejorar la [Herramienta de identificación y mitigación de riesgos](#) presentada durante la quinta reunión de la Junta Normativa, en noviembre de 2010.

Principios y Criterios:

Entre los Principios preliminares se encuentran dos relativos a cuestiones sociales, uno sobre la coherencia social y ambiental y tres sobre asuntos ambientales. Éstos, así como sus respectivos criterios, se muestran en la Tabla 1. En el Anexo 1, se expone la relación de los Principios con fracciones relevantes del Documento de ACL.

Los Principios Sociales y Ambientales surgen de nuestra comprensión de las principales oportunidades y riesgos derivados de REDD+ junto con los compromisos que se han realizado en bajo los acuerdos multilaterales ambientales (AMA) y otros estándares relevantes para REDD+. El Acuerdo de Cancún nos ayuda a concebir hasta qué punto las partes de la CMNUCC están comprometidas con salvaguardar y mejorar los beneficios múltiples de REDD+: éstas están de acuerdo con “promover y apoyar” las salvaguardas enlistadas, así como facilitar información sobre cómo éstas están siendo “abordadas y respetadas” durante la implementación de las actividades de REDD+.

¹ Acuerdo de Cancún: Resultado de la labor del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre la Acción Cooperativa a largo plazo en el marco de la Convención, Anexo I (http://unfccc.int/meetings/cop_16/items/5571.php)

Principios y Criterios Sociales y Ambientales Propuestos (actualización al Diagrama 3 de UNREDD/PB5/2010/12)

Principio 1 – Gobernabilidad democrática: El Programa cumple con las normas de buena gobernabilidad	
<i>Criterio</i>	<i>Desarrollo</i>
Criterio 1 – Garantizar la integridad de los sistemas fiduciarios y de gestión de fondos	El Programa ha evaluado y abordado los riesgos de gestión fiduciaria y de fondos.
Criterio 2 – Implementar actividades de manera transparente y contable	La administración del Programa y las actividades de REDD+ se llevan a cabo de forma contable y transparente.
Criterio 3 – Garantizar una participación amplia de los actores relevantes	a) Se identifica a todos los actores relevantes y se les insta a que participen de manera sustancial y efectiva; b) se presta especial atención a los grupos más vulnerables y al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.
Principio 2 – Medios de subsistencia de los actores relevantes: El Programa evalúa cuidadosamente los impactos adversos potenciales a largo plazo en los medios de subsistencia de los actores relevantes y mitiga dichos efectos de manera pertinente.	
<i>Criterio</i>	<i>Desarrollo</i>
Criterio 4 – Promover la igualdad entre los géneros	La planificación del Programa y las actividades de preparación de REDD+ se llevan a cabo poniendo atención al papel del género y a la potenciación de la mujer.
Criterio 5 – Evitar la reubicación involuntaria	El Programa no está involucrado ni favorece la reubicación involuntaria.
Criterio 6 – Respetar el conocimiento tradicional	El Programa no está involucrado ni favorece la alteración, daño o eliminación del patrimonio cultural fundamental o la erosión del conocimiento tradicional.
Criterio 7 – Desarrollar una distribución de beneficios equitativa	Los beneficios (incluyendo ganancias) se reparten de forma equitativa

Principio 3 – Coherencia de políticas: El Programa contribuye con una política de bajos niveles de carbono, adaptable al clima y ecológicamente sólida, coherente con los acuerdos surgidos en convenciones y acuerdos internacionales.	
<i>Criterio</i>	<i>Desarrollo</i>
Criterio 8 – Garantizar la coherencia con los objetivos de las políticas relativas al clima	El Programa es compatible con las estrategias nacionales de mitigación y adaptación (ej. en lo concerniente a los requisitos de la tierra). Éste está diseñado para ser adaptable al clima con base en los conocimientos actuales.
Criterio 9 – Abordar el riesgo de reversión de los avances logrados: Plan de efectividad de la REDD+ a largo plazo	El Programa incluye acciones para reducir los riesgos potenciales para las reservas de carbono y otros beneficios en el futuro, por ejemplo, al abordar la adaptación al cambio climático, la estabilidad institucional y/o la sostenibilidad y la efectividad de los incentivos a largo plazo.
Criterio 10 – Garantizar la coherencia con los objetivos de las políticas de desarrollo	El Programa está diseñado para ser compatible y contribuir con las estrategias de reducción de la pobreza y otros objetivos de desarrollo sostenible existentes en todos los niveles del gobierno. Las implicaciones sociales y económicas de REDD+ se evalúan de forma cuidadosa y se mitigan las repercusiones adversas cuando es necesario.
Criterio 11 – Garantizar la coherencia con la conservación de la biodiversidad y otros objetivos ambientales y políticas de manejo de recursos naturales	El Programa está diseñado para ser compatible y contribuir con las estrategias y objetivos ambientales, tales como los programas forestales nacionales y subnacionales, los planes para implementar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otros AMA. Las inconsistencias en el marco de políticas que rige el uso de los recursos naturales se abordan cuando sea necesario.
Principio 4 – Proteger y conservar los bosques naturales: El Programa protege a los bosques naturales de la degradación o de la conversión a otros usos de la tierra, incluyendo plantaciones silvícolas	
<i>Criterio</i>	<i>Desarrollo</i>
Criterio 12 – Garantizar que las actividades de REDD+ no lleven a la conversión de los bosques naturales y que, a su vez, aborden las causas de ello	Las actividades de REDD+ no convierten los bosques naturales a otros usos de la tierra, tales como plantaciones silvícolas. El Programa da prioridad a las intervenciones de REDD+ que reducen la conversión de los bosques naturales.
Criterio 13 – Minimizar la degradación de los bosques naturales con el fin de mantener la biodiversidad y otros valores clave	Las actividades de REDD+, incluyendo la labor conjunta con otros sectores, están diseñadas para mantener (proteger de la degradación) la biodiversidad y otros valores clave de los bosques naturales.

Principio 5 – Mantener y mejorar las funciones múltiples de los bosques: El Programa incrementa los beneficios obtenidos a través de los servicios basados en el ecosistema y de la conservación de la biodiversidad	
<i>Criterio</i>	<i>Desarrollo</i>
Criterio 14 – Establecer objetivos y planificar la manutención y mejora de los servicios del ecosistema y la biodiversidad en bosques nuevos y existentes	<p>El Programa establece objetivos para la obtención de beneficios múltiples basados en el ecosistema y la planificación del uso de la tierra los toma en cuenta explícitamente. La implementación de REDD+ toma como base la información derivada del análisis de los beneficios múltiples potenciales y las compensaciones de diversos beneficios (ej. a través de un análisis espacial).</p> <p>Los planes y actividades de manejo tienen como fin garantizar que los bosques ofrezcan beneficios múltiples que sean de valor a nivel local por medio de, por ejemplo, el manejo forestal comunitario; así, de forma colectiva, se alcanzan los objetivos del Programa. Un ejemplo de ello es considerar el impacto de las especies seleccionadas para reforestación.</p>
Criterio 15 - Utilizar el monitoreo y el manejo adaptable en apoyo al mantenimiento y mejora de la biodiversidad y servicios del ecosistema	Se supervisa el avance hacia las metas y objetivos de gestión; las actividades se revisan y se ajustan cuando sea pertinente si los resultados son negativos.
Principio 6 – Minimizar el impacto indirecto adverso sobre los servicios del ecosistema y la biodiversidad	
<i>Criterio</i>	<i>Desarrollo</i>
Criterio 16 – Minimizar el impacto indirecto del cambio en el uso de la tierra sobre las reservas de carbono	Se llevan a cabo acciones para reducir los efectos negativos sobre las reservas de carbono en ecosistemas forestales y no forestales como consecuencia del cambio en el uso de la tierra.
Criterio 17 – Minimizar el impacto indirecto del cambio en el uso de la tierra en ecosistemas naturales sobre la biodiversidad	Se llevan a cabo acciones para reducir el cambio en el uso de la tierra dentro de ecosistemas naturales (forestales y no forestales) que no estén considerados por las políticas y medidas de REDD+.
Criterio 18 – Minimizar otros impactos indirectos sobre la biodiversidad	El Programa evalúa y mitiga otros impactos indirectos sobre la biodiversidad, por ejemplo, aquéllos que se derivan de la intensificación de la agricultura o la silvicultura.

Anexo 1: Relación de los principios propuestos con la Decisión de ACL de la CMNUCC (actualización al Diagrama 2 de UNREDD/PB5/2010/12)

Principio	Sección relevante del Acuerdo de Cancún Anexo I
Principio 1 – Gobernabilidad democrática: El Programa cumple con las normas de buena gobernabilidad	<p>2(b) Estructuras nacionales de gobernabilidad forestal transparentes y efectivas que tomen en cuenta la legislación y soberanía nacionales</p> <p>2(d) La participación total y efectiva de los actores relevantes, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales [...]</p>
Principio 2 – Principio 2 –Medios de subsistencia de los actores relevantes: El Programa evalúa cuidadosamente los impactos adversos potenciales a largo plazo en los medios de subsistencia de los actores relevantes y mitiga dichos efectos de manera pertinente.	2(c) Respeto al conocimiento y derechos de los pueblos indígenas y miembros de las comunidades locales, tomando en cuenta las obligaciones internacionales relevantes, circunstancias y leyes nacionales y considerando que la Asamblea General ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Principio 3 – Coherencia de políticas: El Programa contribuye con una política de bajos niveles de carbono, adaptable al clima y ecológicamente sólida, coherente con los acuerdos surgidos en convenciones y acuerdos internacionales.	<p>2(a) Acciones que complementan o concuerdan con los objetivos de los programas nacionales forestales, así como con convenios y acuerdos internacionales relevantes</p> <p>2(f) Acciones que abordan el riesgo de reversión de avances logrados</p>
Principio 4 – Proteger y conservar los bosques naturales: El Programa protege a los bosques naturales de la degradación o de la conversión a otros usos de la tierra, incluyendo plantaciones silvícolas	2(e) Acciones que congruentes con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, asegurando que las acciones [...] no sean utilizadas para convertir los bosques naturales, sino que propicien la incentivación a la protección y conservación de los bosques naturales y sus servicios del ecosistema [...]
Principio 5 – Mantener y mejorar las funciones múltiples de los bosques: El Programa incrementa los beneficios obtenidos a través de los servicios basados en el ecosistema y de la conservación de la biodiversidad	<p>2(e) Acciones [...] que incentivan la protección y conservación de los bosques naturales y sus servicios del ecosistema [...]</p> <p>2(e) Acciones que [...] se utilicen para [...] enriquecer otros beneficios sociales y ambientales</p>
Principio 6 – Minimizar el impacto indirecto adverso sobre los servicios del ecosistema y la biodiversidad	<p>2(e) Acciones que seann congruentes con la conservación de [...] la diversidad biológica [...]</p> <p>2(g) Acciones que reduzcan el desplazamiento de emisiones.</p>